



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "EVENTOS CULTURALES ARTISTICOS DE INTEGRACION Y SUPERACION DE LA PANDEMIA DE ENERO A DICIEMBRE 2021".-

EXENTO

DECRETO N° 913 /2021.-

ARICA, 03 DE FEBRERO DE 2021.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorandum N° 5, de fecha 15 de enero de 2021, de la Sección Eventos, que solicita revisión del programa denominado "EVENTOS CULTURALES ARTISTICOS DE INTEGRACION Y SUPERACION DE LA PANDEMIA DE ENERO A DICIEMBRE 2021"; Ordinario N° 77, de fecha 19 de enero de 2021, de la Secplan; Ordinario N° 158, de fecha 28 de enero de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

- a. Que, la Ilustre Municipalidad de Arica, a través de su oficina de Eventos, realizara y apoyara una serie de actividades en diferentes lugares de la ciudad /transmisión vía streaming on line, con artistas locales. Estas actividades consisten en entregar a la comunidad actividades en los tiempos libres con eventos artísticos, culturales y deportivos durante el año 2021 (enero a diciembre), para superar de manera didáctica y educativa, las actividades presenciales o vía streaming se llevarán a cabo con las medidas sanitarias correspondientes, por lo que se requiere aprobar el programa denominado "EVENTOS CULTURALES ARTISTICOS DE INTEGRACION Y SUPERACION DE LA PANDEMIA DE ENERO A DICIEMBRE 2021";

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE el programa denominado "EVENTOS CULTURALES ARTISTICOS DE INTEGRACION Y SUPERACION DE LA PANDEMIA DE ENERO A DICIEMBRE 2021", que se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	"EVENTOS CULTURALES ARTISTICOS DE INTEGRACION ENERO A DICIEMBRE 2021 "
2.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de la Sección Eventos
1.3. LUGAR	Diferentes espacios públicos, Juntas de Vecinos, parques, plazas, playas, organizaciones y otros/ plataformas digitales
1.4. FECHA	Enero a Diciembre 2021.-
1.5. COBERTURA	Comunidad en general.
I. FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Artículo 4º, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura e) El turismo, el deporte y la recreación l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local Sujeto a la Ley N° 19.886.-
II. OBJETIVO GENERAL	Uno de los mayores desafíos de la sociedad moderna es la búsqueda de métodos para educar a la población en la realización de las actividades recreativas para la utilización correcta del tiempo libre, es por ello que la Municipalidad tiene como objetivo entregar, entretener y compartir junto a la comunidad actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas fomentando y destacando la integración de la gestión municipal a las propuestas o peticiones de los diferentes sectores de la comuna (Juntas de Vecinos, organizaciones, etc.) con eventos artísticos que entrelacen la música, teatro, circo, deporte y diferentes expresiones con el fin de potenciar, beneficiar y educar las relaciones sociales.
III. OBJETIVOS ESPECIFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar y promover las diferentes actividades que fomenten y difundan temas en relación al cuidado y protocolos a seguir tema Covid de interés a la comunidad, • La Municipalidad desarrolla y elabora iniciativas orientadas a optimizar el empleo del tiempo libre en actividades sanas que reporten a la vez beneficios para la salud física y mental, así como el fortalecimiento de las relaciones sociales.
IV. DESCRIPCION	La Municipalidad a través de su oficina de Eventos, realizara y apoyara una serie de actividades en diferentes lugares de la ciudad /transmisión vía streaming on line, con artistas locales. Estas actividades consisten en entregar a la comunidad actividades en los tiempos libres con eventos artísticos, culturales y deportivos durante el año 2021 (enero a diciembre), para superar de manera didáctica y educativa, las actividades presenciales o vía streaming se llevar a cabo con las medidas sanitarias correspondientes.

V.RECURSOS INVOLUCRADOS	5.1. Humanos: <u>Internos</u> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Relaciones Publicas <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Aseo y Ornato <input checked="" type="checkbox"/> Desarrollo Comunitario <input checked="" type="checkbox"/> Prensa Alcaldía <u>Externos</u> <input checked="" type="checkbox"/> Carabineros de Chile <input checked="" type="checkbox"/> Gobernación Marítima <input checked="" type="checkbox"/> Comunidad Ariqueña
V.ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Sección de Eventos Valor del Programa hasta \$ 6000.000.-
VI. SUBPROGRAMA	S.P. N° 5 PROGRAMAS RECREACIONALES

CUADRO DE IMPUTACION:

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO \$
Contratación artista (actores, músicos, cantantes, bailarines, grupos musicales, orquestas tropicales, bandas de bronce, grupos folclóricos, magos, payasos, etc.), promotores conferencistas, monitores, animadores, iluminadores, tramoyas, y otros como aseadores, facilitadores y jurados, diseñadores y eléctricos certificados (SEC), diseñadores gráficos, pag. Web y otros e informáticos	215.21.04.004.055	Eventos Culturales urbanos Artísticos (comuna Arica)	\$ 4.000.000.- Impto. Incl.
Adquisiciones de toldos	215.22.04.999.002	Materiales y otros suministros	\$ 500.000.- Iva Incl.
Material de ferretería, pasto sintético y otros	215.22.04.012.002	Materiales p/ otros mantención y reparación	\$ 500.000.- Iva Incl.
Fondo a rendir (gastos menores) a nombre de Carlos M. Morales Villegas, ru [REDACTED]	215.22.12.002	Gastos menores	\$200.000.-
Servicio de iluminación	215.22.08.011.006 215.22.08.999.004	Otros eventos Otros servicios generales	\$ 800.000.- Iva Incl.
		TOTAL	\$ 6.000.000.-

El monto del Programa es de \$ 6.000.000.-

2. IMPUTESE el gasto a la cuenta que se señala en los requerimientos de dicho Programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/bcm:-



GERENDESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA